

Gratificación a la Marina. — Reducida a la mitad.
Se abonen los sueldos.
500 p. íntegros la mitad del aumento &c.

República Peruana. — Palacio del Gobierno
en la Capital de Lima a 28. de Mayo
de 1826. = 7.º = Al Sr. Ministro de Estado
en el Departam^{to} de Hacienda = S. M. =
De orden de S. E. el Libertador digo al
Comisario de Marina lo que sigue = „ S. E.
„ el Libertador teniendo en consideracion q.
„ los fondos del Estado no pueden cubrir sus
„ precisos gastos; ha dispuesto = 1.º Que la
„ gratificación señalada a los jefes y oficiales
„ de Marina p.^o el Reglamento de 9. de Mayo
„ de 1823. quede reducida a la mitad como
„ la unica que deben percibir = 2.º = que solo
„ los Oficiales embarcados gozen de otra.
„ gratificación = 3.º = q. a todos los jefes.
„ y oficiales se pague desde el día 1.º del
„ mes proximo a Abril la mitad de su
„ sueldo inclusa la gratificación en otros ten
„ menor 500 p. íntegros y la mitad del
„ exeso = 4.º = Que todo los individuos que
„ gozen de sueldo de 500 p. con in-
„ clusion de la gratificación otra lo
„ perciban íntegro = lo que tengo el
„ honor de transcribir a V. para



O. X. 116-2409
O. L. 146-2449

Consejo = Diego Gu. a M. = Juan

Salazar = Lima Marzo 29. a 1826.

Fernando Paron en la Contad^a públ.

Fern^o públ. y Comisaria del E^{to}.

y E^{to}. Archivero = P. L. S. M. = Fa

namonas. —

8042-JUL 30